



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año II

30 de Marzo de 1992

Núm. 30

INDICE

| | Pág. | | Pág. |
|--------------------------------|------|---|------|
| REGIMEN INTERIOR | | TO DE CANARIAS, ESCALA DE TECNICOS DE ADMINISTRACION PARLAMENTARIA. | 220 |
| OPOSICIONES Y CONCURSOS | | ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 5 DE MARZO DE 1992, DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVISION, EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION PARA EL TURNO DE ACCESO LIBRE DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE TECNICOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE TECNICOS ESPECIALES (FUNCIONES DE CORRECTOR DE TEXTO). | 220 |

REGIMEN INTERIOR**OPOSICIONES Y CONCURSOS**

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 5 DE MARZO DE 1992, DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVISION, EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION PARA EL TURNO DE ACCESO LIBRE DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE TECNICOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE TECNICOS DE ADMINISTRACION PARLAMENTARIA.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 5 DE MARZO DE 1992, DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVISION, EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION PARA EL TURNO DE ACCESO LIBRE DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE TECNICOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE TECNICOS ESPECIALES (FUNCIONES DE CORRECTOR DE TEXTO).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 1992, acordó las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Canarias: una plaza de la Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria y una de la Escala de Técnicos Especiales.

De conformidad, asimismo, con lo acordado por la presente, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Canarias; surtiendo efectos a partir de la publicación en este último

En la Sede del Parlamento, a 25 de marzo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 5 DE MARZO DE 1992, DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVISION, EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION PARA EL TURNO DE ACCESO LIBRE DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE TECNICOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE TECNICOS DE ADMINISTRACION PARLAMENTARIA.

A la vista de la plaza del Cuerpo de Técnicos que se encuentra vacante en la plantilla del personal de la Cámara, y considerando necesaria su provisión, la Mesa

del Parlamento, en reunión de fecha 5 de marzo de 1992, en conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento, ha acordado la convocatoria de una plaza del Cuerpo de Técnicos, Escala Técnico de Administración Parlamentaria, por el procedimiento de concurso-oposición, turno de acceso libre.

El número de las plazas convocadas podrá ser ampliado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento en el caso de que se produjeran vacantes entre la fecha de la convocatoria y el inicio de las pruebas.

B A S E S

PRIMERA.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo de Técnicos, Escala Técnicos de Administración Parlamentaria, por el turno de acceso libre.

SEGUNDA.- La presente convocatoria queda sujeta a las Bases de la misma, así como al Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias, y en lo no previsto en las mismas, por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y por el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) Los requisitos que se establecen en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Solicitudes.

a) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Secretario General del Parlamento de Canarias, y se presentarán en el Registro General de la Cámara, los días laborables, de 8,30 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar

desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, según modelo oficial que se inserta como anexo III a esta convocatoria.

Asimismo, podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

b) Los derechos de examen se fijarán en 2.000 pesetas que se abonarán en el momento de presentar las instancias, debiendo acompañarse a la misma recibo justificativo del pago de tales derechos, que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

c) Si la instancia no reuniera los requisitos exigidos, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

QUINTA.- Admisión. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Cámara dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Canarias y será expuesta en el tablón de anuncios del Parlamento, concediéndose un plazo de diez días para las reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por la Mesa del Parlamento mediante Acuerdo por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

SEXTA.- El Tribunal Calificador que ha de juzgar los ejercicios de la presente convocatoria será designado por la Mesa del Parlamento de Canarias y quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente: el de la Cámara o miembro de la Mesa en quien delegue.

Vocal 1º: un Diputado de la Cámara.

Vocal 2º: el Secretario General o persona en quien delegue.

Vocal 3º: un funcionario del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias.

Vocal 4º: un funcionario del Cuerpo de Técnicos del

Parlamento de Canarias, que hará las funciones de Secretario.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse. Asimismo, el Tribunal podrá asesorarse de los expertos correspondientes para la realización de los ejercicios específicos que lo requieran.

En ningún caso, el Tribunal podrá estar formado por más de dos funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala que se selecciona.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentran presentes al menos tres de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el tablón de anuncios de la Cámara.

SEPTIMA.- Sistema selectivo. La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición que constará de dos partes: oposición y concurso, solamente quienes superen la primera podrán pasar a la segunda y la suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionado de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

OCTAVA.- La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios para los aspirantes:

Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas de los cuatro propuestos por el Tribunal, a elección del opositor, sobre las materias de Derecho de las Comunidades Europeas, Derecho del Trabajo y Derecho Financiero, que figuran en el temario que se señala como anexo II en la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de 45 minutos y un mínimo de treinta, tres temas de los cuatro extraídos al azar entre los comprendidos en el programa del anexo II, y que son: Derecho Administrativo, Derecho Parlamentario y Derecho Constitucional y Organización del Estado Español.

La realización de las pruebas será pública.

Si el Tribunal apreciase deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio: consistirá en resolver por escrito en el plazo máximo de cuatro horas dos supuestos prácticos, uno de carácter jurídico-administrativo y otro jurídico-parlamentario, elegidos por el aspirante de entre los cuatro propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y relativos a materias comprendidas en el temario (anexo II).

Durante el desarrollo de estas pruebas los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y repertorios legislativos que no tengan comentarios, anotaciones o exposiciones doctrinales o jurisprudenciales. El Tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos. Es necesario obtener 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, siendo eliminados de la oposición los aspirantes que obtengan cero puntos en cualquier parte de un ejercicio.

Una vez realizados los tres ejercicios, se publicará una resolución de los aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación alcanzada. A esta puntuación se incorporará la calificación obtenida por los aspirantes resultante de la valoración de los méritos alegados por los mismos en la fase de concurso.

NOVENA.- 1. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

2. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Canarias el día, hora y locales en que habrá de tener lugar.

3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

4. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias el resultado del mismo. Dicho sorteo se llevará a cabo por la Mesa del Parlamento, previo anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, antes de que sean hechas públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos.

DECIMA.- Fase de concurso. A los aspirantes que

superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican en el anexo I.

DECIMO PRIMERA.- Relación de aprobados. Presentación de documentos.

- Una vez terminadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante, elevando dicha relación, a través del Secretario General de la Cámara, a la Mesa del Parlamento, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento; acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

- Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán presentar en el Registro General de la Cámara, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título original de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas o Ciencias Económicas o Empresariales, así como fotocopia del mismo para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo que se inserta como anexo IV.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

DECIMO SEGUNDA.- Los aspirantes seleccionados que hubieran presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos, Escala Técnicos de Administración Parlamentaria, adjudicándoles plaza por orden de puntuación obtenida que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de anuncios del Parlamento.

DECIMO TERCERA.- Una vez efectuado el nombramiento y previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el artículo 11.d) del Estatuto del Personal del Parlamento, los opositores nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. En caso de no cumplir tales requisitos, no adquirirán la condición de funcionario.

DECIMO CUARTA.- Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

DECIMO QUINTA.- La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la Sede del Parlamento, a 5 de marzo de 1992.-
LA SECRETARIA PRIMERA, Fdo.: Teresa Noreña Salto.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE, Fdo.: Victoriano Ríos Pérez.

A N E X O I

BAREMO

| APARTADOS | PUNTOS | DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS |
|---|--------|--|
| 1. Servicios prestados. | | |
| 1.1. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de carrera de Cuerpo para cuyo ingreso se haya exigido alguno de los títulos señalados en la base tercera de convocatoria, para la correspondiente Escala. | 0.50 | Certificación acreditativa, expedida por el organismo correspondiente de la Administración en que se hayan prestado. |
| 1.2. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de carrera del Parlamento de Canarias. | 0.50 | Certificación acreditativa, expedida por el Secretario General del Parlamento de Canarias. |
| 1.3. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de carrera de cualquier Administración Pública. | 0.10 | Certificación acreditativa, expedida por el organismo correspondiente de la Administración en que se hayan prestado. |
| Por estos apartados, en ningún caso podrán obtenerse más de 4 puntos. | | |
| 2. Méritos académicos. | | |
| 2.1. Por calificación de sobresaliente en el título alegado para ingreso en el Cuerpo. | 0.50 | Certificación acreditativa o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación. |
| 2.2. Por premio extraordinario o de honor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo. | 0.50 | Certificación acreditativa o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación. |
| 2.3. Por cada uno de los títulos exigidos en la base 3.b) siempre que sean distintos del alegado para ingreso en el Cuerpo. | 0.50 | Certificación acreditativa o fotocopia compulsada de los títulos que se aleguen como méritos. |
| 2.4. Por cada título universitario superior distinto de los exigidos en la base 3.b), no incluido en el apartado 2.3. | 0.30 | Certificación acreditativa o fotocopia compulsada de los títulos que se aleguen como méritos. |
| 2.5. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo. | 1 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor. |

| | | |
|---|------|--|
| 2.6. Por premio extraordinario o de honor en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo. | 0.50 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor en la que conste dicha calificación. |
| 2.7. Por el grado de Doctor en cada uno de los títulos alegados como méritos en el apartado 2.3. | 0.30 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor. |
| 2.8. Por el grado de Doctor en titulación distinta de las exigidas en la Base 3.b), no incluida en el apartado 2.7. | 0.20 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor. |

Por estos apartados, en ningún caso podrán obtenerse más de 4 puntos. Cuando se trate de títulos, solo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado Español.

3. Estudios de perfeccionamiento profesional.

| | | |
|--|------|---|
| 3.1. Por cada curso realizado, relacionado con las materias objeto del temario de la oposición. | 0.30 | Diploma o fotocopia compulsada, o certificación acreditativa expedida por el Centro en que se haya realizado. |
| 3.2. Por cada curso realizado, relacionado con materias afines al temario de la oposición, no incluidas en éste. | 0.20 | Diploma o fotocopia compulsada, o certificación acreditativa expedida por el Centro en que se haya realizado. |
| 3.3. Por un idioma. | 0.30 | Título o fotocopia compulsada, o certificación acreditativa, expedidos por Centro oficial. |

Por estos apartados, en ningún caso podrán obtenerse más de 4 puntos. Un mismo curso no podrá puntuarse por más de un apartado.

4. Publicaciones.

| | |
|--|----------------------------------|
| 4.1. Por publicaciones de carácter científico y técnico relacionadas con las materias incluidas en el temario de la oposición. | Los ejemplares correspondientes. |
| 4.2. Por publicaciones en materias afines no incluidas en el temario de la oposición. | Los ejemplares correspondientes. |

Por estos apartados, en ningún caso podrán obtenerse más de 3 puntos.

A N E X O II

- I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL.
- II. DERECHO PARLAMENTARIO.
- III. DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.
- IV. DERECHO ADMINISTRATIVO.
- V. DERECHO LABORAL.
- VI. DERECHO FINANCIERO.

I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL

- 1.- La Constitución española. Contenido básico y principios constitucionales. Su rigidez.
- 2.- Las Comunidades Autónomas: antecedentes históricos y trazado constitucional. El desarrollo del proceso autonómico. Procedimiento para su constitución: las vías de aprobación en los Estatutos de Autonomía. Organización de las Comunidades Autónomas.

3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Contenido y principios estatutarios. Reforma del Estatuto de Autonomía. La Ley Orgánica de Transferencias Complementarias para Canarias.

4.- Los partidos políticos: naturaleza jurídica. Etapas de la participación de los partidos en la vida pública. Régimen jurídico de los partidos políticos en España.

5.- El derecho de sufragio activo y pasivo y sus requisitos. Sufragio censitario y universal. Las elecciones indirectas y sus repercusiones políticas.

6.- La capacidad electoral activa. El censo: su naturaleza y elaboración. La capacidad electoral pasiva. Requisitos y causas de incapacidad e inelegibilidad. La candidatura y sus requisitos. Actos administrativos en esta materia y recursos.

7.- La organización de las elecciones. Los distritos electorales: concepto y clases. Las Juntas electorales, naturaleza, composición y atribuciones.

8.- Los sistemas electorales: sistemas mayoritarios. Sistemas proporcionales. Sistemas mixtos.

9.- El sistema electoral español. Elecciones al Parlamento de Canarias. Elecciones generales al Congreso de los Diputados y el Senado.

10.- La convocatoria de las elecciones y sus plazos. La campaña electoral. Provisión de Mesas y designación de interventores. Formas de votación. El voto: clases y principios que lo rigen. El escrutinio. La impugnación de las elecciones. Órganos y recursos. Los delitos y las faltas electorales.

11.- Las funciones del Parlamento. Su evolución. Problemas actuales de la institución parlamentaria. La estructura del Parlamento. Unicameralismo y bicameralismo en el sistema constitucional. Composición de las Cámaras. Bicameralismo completo y atenuado. Relaciones y conflictos entre ambas Cámaras.

12.- Las Cortes Generales. Naturaleza jurídica. Estructura y funciones.

13.- El Parlamento de Canarias. Naturaleza jurídica. Estructura y funciones.

14.- La Jefatura del Estado. Configuración de la Monarquía en la Constitución española. La Regencia.

15.- El Gobierno. Estructura en los distintos sistemas políticos. Designación y duración. Responsabilidad. El Gobierno en el sistema constitucional español.

16.- El Gobierno de Canarias y su Presidente. De-

signación y duración. Responsabilidad. La Presidencia de la Comunidad Autónoma.

17.- El Poder Judicial. El principio de independencia. El principio de unidad jurisdiccional. La institución del jurado. El poder judicial en el constitucionalismo español. El Consejo General del Poder Judicial. Especial referencia a la organización judicial en Canarias.

18.- La justicia constitucional y sus distintos sistemas. Los órganos de la justicia constitucional. La justicia constitucional en España. El Tribunal Constitucional: organización y competencias.

19.- Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Conflictos de competencias. El valor de las sentencias del Tribunal Constitucional.

20.- El Consejo Consultivo de Canarias. Organización y competencias.

21.- El Diputado del Común. La Audiencia de Cuentas de Canarias.

22.- Las libertades individuales. Fuentes y garantía de las libertades públicas en España. El recurso de amparo y el procedimiento preferente y sumario previo.

II. DERECHO PARLAMENTARIO

1.- El Derecho parlamentario y su tipología. Fuentes del Derecho Parlamentario. Los Reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica. Otras fuentes escritas. La costumbre parlamentaria. La interpretación del Derecho Parlamentario.

2.- El Reglamento del Parlamento de Canarias. Elaboración, reforma, estructura e interpretación. Referencia a los reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. El Reglamento de las Cortes Generales.

3.- La autonomía financiera de las Cámaras en la aprobación y ejecución de su presupuesto. La autonomía financiera del Parlamento de Canarias. Las previsiones del Reglamento de Régimen Interior en materia de autonomía presupuestaria.

4.- Reuniones periódicas y períodos de sesiones. La Diputación Permanente. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento.

5.- Las sesiones y sus clases. Días y horas hábiles. El orden del día. Elaboración y significado. El quórum y sus tipos. Las presunciones en materia de quórum.

6.- Las credenciales o actas. Las incompatibilidades y su problemática en el Derecho Parlamentario. Los pri-

vilegios de las Cámaras. La inviolabilidad parlamentaria. Concepto y límites. La inmunidad parlamentaria. Fundamento jurídico y ámbito.

7.- La Presidencia y los órganos de gobierno en las Cámaras. La Mesa y su significación técnico-parlamentaria.

8.- Los grupos parlamentarios. La organización de los grupos. Repercusión del sistema de grupos en la organización y funcionamiento de las Cámaras.

9.- Los órganos funcionales. El Pleno. Las Comisiones. Composición. Clases. Competencias. Las ponencias.

10.- Los actos parlamentarios: concepto. Tipología: proposiciones no de Ley, resoluciones y mociones. Su régimen jurídico.

11.- La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de ley.

12.- El procedimiento Legislativo. Procedimiento Legislativo del Parlamento de Canarias. El procedimiento legislativo común. Retirada de proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Concepto. Clases y requisitos.

13.- Procedimientos legislativos especiales. El llamado procedimiento de urgencia. Las proposiciones de ley de desarrollo institucional. La competencia legislativa plena de las Comisiones. Tramitación en lectura única.

14.- Otros procedimientos reglamentarios. La reforma del Estatuto de Autonomía. Proyectos y proposiciones de ley que deban ser aprobados por las Cortes Generales. Aprobación de acuerdos de gestión y prestación de servicios con otras Comunidades Autónomas.

15.- El debate parlamentario. Uso de la palabra. Alusiones. Llamadas a la cuestión y al orden. La cortesía parlamentaria. La obstrucción parlamentaria. Los medios de abreviar el debate en el Derecho Parlamentario.

16.- Las votaciones. Formas de realización. Las votaciones innominadas y las nominales y sus formas. Orden de votación.

17.- La aprobación de las leyes. La sanción, promulgación y publicación de las leyes. El veto suspensivo en las Cortes Generales.

18.- La función económica del Parlamento. Limitaciones de los Parlamentos en materia de créditos. Las

enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La calificación de aumento de créditos o disminución de ingresos.

19.- La aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Especialidades de su tramitación parlamentaria. El control parlamentario de la ejecución presupuestaria.

20.- Los procedimientos específicos de control del Ejecutivo. Las preguntas e interpelaciones. Comparecencias del Gobierno. La moción de censura y la cuestión de confianza.

21.- El control parlamentario de la legislación delegada. Comunicaciones, programas, planes e informes del Gobierno.

22.- Los servicios técnicos de los Parlamentos. Organización y funciones. La asistencia técnica legislativa. Las publicaciones oficiales.

23.- El régimen interior del Parlamento de Canarias. El Reglamento de Régimen Interior. El Secretario General. Las Direcciones Parlamentarias; áreas y organización de los servicios. La plantilla orgánica del Parlamento de Canarias. Referencia a funciones de los Letrados. Jefes de Servicio y de Sección.

24.- El personal del Parlamento de Canarias. El Estatuto del Personal. Los funcionarios del Parlamento de Canarias. Ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Normas de jornada y dedicación. La representación del personal.

III. DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

1.- La Europa Comunitaria. Evolución. Idea general sobre su naturaleza y significado económico, jurídico y político. La C.E.E.

2.- Las instituciones de la Comunidad Económica Europea. Órganos ejecutivos y sus poderes. El Consejo de Ministros. La Comisión. Los Órganos Consultivos. La Administración.

3.- El Parlamento Europeo. Orígenes, naturaleza y función. Composición, organización y funcionamiento.

4.- El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Organización. Competencias: su jurisprudencia.

5.- El régimen jurídico económico de la C.E.E. Las libertades de circulación. El Derecho comunitario. Naturaleza. Derecho comunitario. Derechos nacionales y

Derecho internacional. Caracteres: aplicabilidad directa y efecto directo, primacía sobre el Derecho interno.

6.- Las fuentes del Derecho comunitario. El Derecho comunitario primario. Los tratados. La adhesión.

7.- El tratado de integración de España. El Protocolo respecto a Canarias. El Ordenamiento constitucional, el Estatuto de Canarias y el Derecho comunitario.

8.- El Derecho comunitario derivado. Las directrices comunitarias y su aplicabilidad directa.

IV. DERECHO ADMINISTRATIVO

1.- El Ordenamiento jurídico administrativo. Las fuentes del Derecho administrativo y su jerarquía. La Constitución. Tratados internacionales. Ley orgánica y Ley ordinaria. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

2.- El Reglamento administrativo. Concepto y fundamento, clases. Autoridades competentes para dictar Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los reglamentos ilegales.

3.- La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. Aplicación e interpretación del Derecho administrativo.

4.- Los Estatutos de Autonomía: contenido, naturaleza y posición en el cuadro de fuentes. Leyes y reglamentos de las Comunidades Autónomas.

5.- Legislación básica del Estado y fuentes de las Comunidades Autónomas. Leyes marco. Leyes de transferencia o delegación. Leyes de armonización.

6.- Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones de carácter general.

7.- La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Pluralidad de personas jurídicas públicas. Capacidad jurídica de la persona pública. El administrado y su capacidad jurídica.

8.- Los derechos públicos subjetivos y las potestades administrativas. Los derechos subjetivos condicionados. Los intereses legítimos y los simples intereses.

9.- El acto administrativo: orígenes de la noción y concepto doctrinal. Clasificación de los actos adminis-

trativos principales. Autorizaciones y concesiones. Actos políticos y actos discrecionales.

10.- La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Ejecutoriedad y acción de oficio. Suspensión. La revocabilidad del acto administrativo y sus límites.

11.- Los elementos del acto administrativo: sujeto, objeto o contenido, causa, fin y forma. El procedimiento administrativo como elemento formal. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

12.- Validez e invalidez de los actos. Nulidad y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.

13.- La revisión de oficio. Declaración de nulidad y anulación. La revocación. Rectificación de errores.

14.- El procedimiento administrativo: concepto. La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958: contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.

15.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Estudio especial de los informes. Términos y plazos. El escrito de queja.

16.- Los procedimientos especiales en la Ley de Procedimiento Administrativo. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Procedimiento sancionador.

17.- La clasificación de las formas de acción administrativa. Policía, fomento y servicio público como conceptos históricos. Las aportaciones modernas: actividad económica de los entes públicos. Consideración especial del fomento y sus medios.

18.- La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y fundamento. El procedimiento general de expropiación: sus periodos.

19.- Las prestaciones de la Administración a los particulares. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos estatales y locales. La gestión directa y la descentralización por servicios. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión y su régimen jurídico.

20.- La responsabilidad extracontractual de la Administración. Principales teorías. La responsabilidad de la Administración en la Legislación española: antecedentes, regulación actual, causas de exoneración. La res-

ponsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

21.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Su régimen jurídico. Uso y aprovechamiento del dominio público: concesiones y reservas demaniales. Bienes que constituyen el dominio público.

22.- El régimen jurídico del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Estado y de otros entes públicos.

23.- Los contratos administrativos. Su naturaleza jurídica. Clases. Las formas de contratación administrativa: contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Principios informadores de la relación contractual. Las prerrogativas de la Administración y garantías del contratista. Régimen jurídico. Modalidades. Procedimiento de la contratación.

24.- Los daños producidos por la actividad legítima de la Administración: su indemnización. Daños causados por la actividad administrativa ilegítima: la responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad patrimonial de los funcionarios.

25.- Los recursos en vía administrativa: su concepto, fundamento. Clases de recursos administrativos. Estudio de los recursos de alzada, reposición, queja y revisión o nulidad.

26.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El objeto: actos impugnables. Los sujetos del proceso: legitimación.

27.- El proceso contencioso-administrativo: fases. Recursos contra providencias, autos y sentencias. La ejecución de sentencias.

28.- Los principios jurídicos de la organización administrativa: la competencia. La jerarquía administrativa: examen de su contenido. El principio de coordinación.

29.- La centralización y descentralización. Clases de descentralización. La descentralización funcional y por servicios. La tutela y la fiscalización administrativa: su concepto y diferencia de otros afines. Clases de tutela. Medios de ejercerse.

30.- Los funcionarios públicos: concepto y clases. La capacidad para el desempeño de las funciones públicas. Naturaleza de la relación jurídica que liga al funcionario con la Administración. Las diversas situaciones jurídicas de los funcionarios públicos. Contenido de la relación funcionarios públicos. Contenido de la relación

funcionarial: derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades.

31.- La responsabilidad de los funcionarios públicos, sus clases: penal, civil y administrativa. Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas y sanciones y procedimiento disciplinario. Formas de extinción de la relación funcionarial. La Seguridad Social de los funcionarios. Régimen de clases pasivas.

32.- Los órganos de la Administración Central del Estado. El Gobierno y su Presidente. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los órganos de apoyo de Presidente y Vicepresidente. Los Ministros: naturaleza del cargo y atribuciones. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores Generales.

33.- Los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno y su Presidente. El Consejo de Gobierno. El Vicepresidente. Los Consejeros. Otros cargos de la Administración Autonómica. Organos asesores. La Administración Periférica.

34.- La Administración Periférica del Estado: evolución histórica y problemas actuales. El Delegado del Gobierno de las Comunidades Autónomas. El Gobernador Civil. Los directores provinciales departamentales. Los órganos de cooperación.

35.- La Administración consultiva: evolución histórica y situación en el Derecho Comparado. El Consejo Consultivo de Canarias y el Consejo de Estado.

36.- Organización administrativa de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre la Administración Central, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control y coordinación con el Estado.

37.- La Administración Local: su concepto. Examen de las diversas entidades que la constituyen. Mancomunidades, agrupaciones municipales, consorcios locales y entidades locales menores. El régimen jurídico de las grandes ciudades.

38.- Los Cabildos Insulares. Organización y funciones. Competencias de los Cabildos Insulares como Instituciones de la Comunidad Autónoma y como Corporaciones locales. Régimen jurídico. Las Mancomunidades Provinciales Interinsulares.

39.- La provincia. Organización y competencias de la Diputación provincial. Regímenes especiales.

40.- El municipio: evolución histórica y elementos.

La organización municipal. Elección y competencias de los diferentes órganos. Regímenes especiales.

41.- La Administración institucional. Ideas generales sobre la Administración corporativa.

42.- Sanidad y consumo. Acción administrativa en la materia.

43.- La protección del medio ambiente. Espacios naturales protegidos. Evaluación del impacto ambiental.

44.- Agricultura. Acción administrativa en la materia. Su relación con la política agrícola comunitaria. Aprovechamiento, conservación y mejora de los montes públicos y particulares. Incendios forestales.

45.- Vivienda: financiación de actuaciones protegibles. Rehabilitación del patrimonio residencial y urbano. Policía de la vivienda.

46.- El patrimonio histórico español. Regulación jurídica.

V. DERECHO LABORAL

1.- Concepto del Derecho del Trabajo. Naturaleza y carácter. Sustantividad y relaciones con otras ramas del Derecho. Principios fundamentales que lo inspiran.

2.- Fuentes del Derecho del Trabajo. Estatuto de los Trabajadores. Su ámbito de aplicación. Relaciones laborales de carácter especial.

3.- Convenios colectivos. La capacidad negociadora colectiva. El procedimiento negociador. Efectos del Convenio colectivo.

4.- El contrato de trabajo. Sus modalidades. Elementos.

5.- Duración del contrato de trabajo. Contratos temporales. Jornada de trabajo.

6.- Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato.

7.- El salario. Garantías salariales. Fondo de garantía salarial. Tiempo de trabajo.

8.- Modificación del contrato de trabajo. Garantías por cambio de empresario. Suspensión del contrato.

9.- Extinción del contrato. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor. Extinción por causas objetivas. Despido disciplinario. Prescripción de acciones.

10.- Derechos de representación colectiva y de reu-

nión de los trabajadores en las empresas. Derecho de asociación sindical. Conflictos colectivos. Huelga y cierre patronal.

11.- Seguridad Social. Evolución. El texto refundido de la ley: normas generales. Entidades gestoras de la Seguridad Social: sus funciones. Organismos autónomos que participan en la gestión.

12.- Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora: contingencias protegibles y régimen de prestaciones.

13.- Ley Básica de Empleo y prestaciones por desempleo. Referencia a los regímenes especiales de la Seguridad Social. Aplicación del sistema de Seguridad Social a los funcionarios públicos.

VI. DERECHO FINANCIERO

1.- Derecho financiero y Derecho tributario. La Ley General Presupuestaria. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles.

2.- La actividad financiera de los entes públicos: concepto y naturaleza. Fuentes del Derecho financiero. El principio de reserva de Ley en materia tributaria. Concepto, ámbito y consecuencias. El ejercicio de la potestad reglamentaria.

3.- La aplicación del Derecho financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo y en el espacio. La interpretación de las leyes tributarias. Métodos, clases y resultados de la función interpretativa. Posición de la jurisprudencia española.

4.- Los sujetos y el objeto de la actividad financiera.

5.- Concepto y clases de gasto público. Principios constitucionales en la materia.

6.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. El sistema tributario español. Tasas y precios públicos.

7.- Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Estudio especial del impuesto. Su concepto y fundamento, clasificación de los impuestos.

8.- La relación jurídica tributaria: concepto, naturaleza y elementos. Hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. La base imponible: concepto. La base liquidable. Tipo de gravamen y la deuda tributaria. La prescripción.

9.- Las infracciones tributarias. Concepto y naturaleza. Clases. Las sanciones tributarias. Concepto, natura-

leza y clases. El problema del fraude tributario. Su origen, magnitud y métodos para combatirlo.

10.- La gestión tributaria. Organos administrativos: su competencia. Inspección de los tributos. Recaudación de los tributos.

11.- Las reclamaciones económico-administrativas. Concepto, sujetos, actos impugnables y excluidos y procedimiento en el marco del Ordenamiento positivo español.

12.- Preparación y aprobación del Presupuesto. Su ejecución. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios. El control de la ejecución del Presupuesto. Especial referencia al Tribunal de Cuentas.

13.- La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: significación, naturaleza y estructura. Principios generales de la Ley. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: sus límites. Tributos cedidos por el Estado.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

OPOSICIONES AL CUERPO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

ESCALA:

CONVOCATORIA FECHA:

..... (primer apellido)

..... (nombre)

..... (segundo apellido)

SEXO: FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD: D.N.I. nº

DOMICILIO:

POBLACIÓN: Teléfono:

TÍTULOS ACADÉMICOS

CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

En caso de optar a más de una Escala, indicar el orden de preferencia:

Escala de
Escala de
Escala de

Forma de abono de los derechos de examen:

- Giro postal
- Giro telegráfico
- Ingreso directo

El abajo firmante, DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base segunda de la convocatoria.

Asimismo, SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En a de de

(Firma)

ILTMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

ANEXO IV

D., con D.N.I. nº, declara bajo juramento (o promete) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firma la presente en

(Lugar y fecha)

(Firma).

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 5 DE MARZO DE 1992, DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVISION, EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION PARA EL TURNO DE ACCESO LIBRE DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE TECNICOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE TECNICOS ESPECIALES (FUNCIONES DE CORRECTOR DE TEXTOS).

mara, y considerando necesaria su provisión, la Mesa del Parlamento, en reunión de fecha 5 de marzo de 1992, en conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento, ha acordado la convocatoria de una plaza del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos Especiales, por el procedimiento de concurso-oposición, turno de acceso libre.

B A S E S

A la vista de la plaza del Cuerpo de Técnicos que se encuentra vacante en la plantilla del personal de la Cá-

PRIMERA.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo de Técnicos, Escala de Téc-

nicos Especiales (funciones de corrector de textos), por el turno de acceso libre.

SEGUNDA.- La presente convocatoria queda sujeta a las Bases de la misma, así como al Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias, y en lo no previsto en las mismas, por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y por el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Filología, especialidad Clásica o Hispánica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) Los requisitos que se establecen en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Solicitudes.

a) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Secretario General del Parlamento de Canarias, y se presentarán en el Registro General de la Cámara, los días laborables, de 8,30 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, según modelo oficial que se inserta como anexo III a esta convocatoria.

Asimismo, podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

b) Los derechos de examen se fijarán en 2.000 pesetas que se abonarán en el momento de presentar las instancias, debiendo acompañarse a la misma recibo justificativo del pago de tales derechos, que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

c) Si la instancia no reuniera los requisitos exigidos, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

QUINTA.- Admisión. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Cámara dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Canarias y será expuesta en el tablón de anuncios del Parlamento, concediéndose un plazo de diez días para las reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por la Mesa del Parlamento mediante Acuerdo por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

SEXTA.- El Tribunal Calificador que ha de juzgar los ejercicios de la presente convocatoria será designado por la Mesa del Parlamento de Canarias y quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente: el de la Cámara o miembro de la Mesa en quien delegue.

Vocal 1º: un Diputado de la Cámara.

Vocal 2º: el Secretario General o persona en quien delegue.

Vocal 3º: un Catedrático o profesor titular de Universidad.

Vocal 4º: un Jefe de Servicio, de Sección o asimilado del Parlamento de Canarias, que hará las funciones de Secretario.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse. Asimismo, el Tribunal podrá asesorarse de los expertos correspondientes para la realización de los ejercicios específicos que lo requieran.

En ningún caso, el Tribunal podrá estar formado por más de dos funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala que se selecciona.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentran presentes al menos tres de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el tablón de anuncios de la Cámara.

SEPTIMA.- Sistema selectivo. La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición que constará de dos partes: oposición y concurso, solamente quienes superen la primera podrán pasar a la segunda y la suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionado de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

OCTAVA.- La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios para los aspirantes:

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario tipo test de veinte preguntas con respuesta múltiple, siendo solo una de ellas la correcta; el cuestionario se basará en el temario de la oposición que se incorpora en el anexo II como parte general.

Segundo ejercicio: consistirá en resolver por escrito tres supuestos prácticos.

- Primer supuesto: corrección de estilo de un texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias de tres páginas de extensión como máximo. La corrección tendrá que respetar el contenido de la intervención oral y deberá ser razonada, con referencia, tanto a aspectos de teoría gramatical como a aspectos de uso del español en Canarias, especialmente en lo que se refiere a la fraseología, las locuciones y el estilo propio del lenguaje político.

Previamente a la celebración de este ejercicio, el Tribunal determinará la duración del mismo, sin que en ningún caso supere las tres horas.

- Segundo supuesto: corrección de un texto transcrito de una grabación de una sesión plenaria de quince minutos de duración. La corrección se verificará en terminal informático, operando en programa Wordstar 5.0.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas. El que haga la prueba dispondrá de un dictáfono con pedal y auriculares y de la cinta correspondiente al texto de la prueba, la cual se presentará

de acuerdo con las normas que le serán indicadas. La prueba consistirá en:

a) Verificación de la fidelidad de la transcripción mediante la audición de la cinta correspondiente.

b) Corrección de puntuación a fin de hacer un texto formalmente coherente.

c) Corrección gramatical y léxica mínima imprescindible.

La calificación tendrá en cuenta:

1) La exactitud de la corrección; 2) La precisión de la corrección de acuerdo con las normas dadas; 3) el tiempo empleado, que en todo caso no podrá ser superior a las dos horas.

Tercer supuesto: realización de un cuaderno de seguimiento de las incidencias que se produzcan en una sesión plenaria. A este fin los aspirantes asistirán, desde el palco destinado al público, a una sesión plenaria del Parlamento de Canarias durante un tiempo máximo de tres horas.

Tercer ejercicio: consistirá en exponer por escrito, en un período máximo de tres horas dos temas de los tres extraídos al azar entre los comprendidos en el anexo II como parte especial.

Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos. Es necesario obtener 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, siendo eliminados de la oposición los aspirantes que obtengan cero puntos en cualquier parte del ejercicio.

Una vez realizados los tres ejercicios, se publicará una resolución de los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación alcanzada. A esta puntuación se sumará la calificación obtenida por los aspirantes, resultante de la valoración de los méritos alegados por los mismos en la fase de concurso.

NOVENA.- 1. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

2. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Canarias el día, hora y locales en que habrá de tener lugar.

3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

4. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias el resultado del mismo. Dicho sorteo se llevará a cabo por la Mesa del Parlamento, previo anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, antes de que sean hechas públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos.

DECIMA.- Fase de concurso. A los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican en el anexo I.

DECIMO PRIMERA.- Relación de aprobados. Presentación de documentos.

- Una vez terminadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante, elevando dicha relación, a través del Secretario General de la Cámara, a la Mesa del Parlamento, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento; acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

- Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán presentar en el Registro General de la Cámara, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título original de Licenciado en Filología, especialidad Clásica o Hispánica, así como fotocopia del mismo para su compulsa.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo que se inserta como anexo IV.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

DECIMO SEGUNDA.- Los aspirantes seleccionados que hubieran presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos, de la Escala de Técnicos Especiales, adjudicándose plaza por orden de puntuación obtenida que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de anuncios del Parlamento.

DECIMO TERCERA.- Una vez efectuado el nombramiento y previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el artículo 11.d) del Estatuto del Personal del Parlamento, los opositores nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. En caso de no cumplir tales requisitos, no adquirirán la condición de funcionario.

DECIMO CUARTA.- Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMO QUINTA.- La Convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la Sede del Parlamento, a 5 de marzo de 1992.-
LA SECRETARIA PRIMERA, Fdo.: Teresa Noreña Salto.- Vº. Bº.: EL PRESIDENTE, Fdo.: Victoriano Ríos Pérez.

A N E X O I

BAREMO

APARTADOS

PUNTOS

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

1. Servicios prestados.

1.1. Por cada año completo de servicios prestados al Parlamento de Canarias. 1.50

Certificación acreditativa, expedida por el Secretario General del Parlamento de Canarias.

| | | |
|--|------|--|
| 1.2. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de carrera de cualquier Administración Pública. | 0.10 | Certificación acreditativa, expedida por el Organismo correspondiente de la Administración en que se hayan prestado. |
|--|------|--|

Por estos apartados, en ningún caso podrán obtenerse más de 4 puntos.

2. Méritos académicos.

| | | |
|--|------|--|
| 2.1. Por calificación de sobresaliente en el título alegado para ingreso en el Cuerpo. | 0.50 | Certificación acreditativa o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación. |
| 2.2. Por premio extraordinario o de honor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo. | 0.50 | Certificación acreditativa o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación. |
| 2.3. Por estar en posesión de otra de las especialidades que figuran en la base 3.b), y no alegada para el ingreso en el Cuerpo. | 0.50 | Certificación acreditativa o fotocopia compulsada de los títulos que se aleguen como méritos. |
| 2.4. Por cada título universitario superior distinto de los exigidos en la base 3.b). | 0.30 | Certificación acreditativa o fotocopia compulsada de los títulos que se aleguen como méritos. |
| 2.5. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo. | 1 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor. |
| 2.6. Por premio extraordinario o de honor en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo. | 0.50 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor en la que conste dicha calificación. |
| 2.7. Por el grado de Doctor en la especialidad alegada como mérito en el apartado 2.3. | 0.30 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor. |
| 2.8. Por el grado de Doctor en titulación distinta de las exigidas en la base 3.b), no incluida en el apartado 2.7. | 0.20 | Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor. |

Por estos apartados, en ningún caso podrán obtenerse más de 4 puntos. Cuando se trate de títulos, solo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado Español.

3. Estudio de perfeccionamiento profesional.

| | | |
|--|------|---|
| 3.1. Por cada curso realizado, relacionados, con las materias objeto del temario de la oposición. | 0.30 | Diploma o fotocopia compulsada, o certificación acreditativa expedida por el centro en que se haya realizado. |
| 3.2. Por cada curso realizado, relacionado con materias afines al temario de la oposición, no incluidas en éste. | 0.20 | Diploma o fotocopia compulsada, o certificación acreditativa expedida por el centro en que se haya realizado. |
| 3.3. Por un idioma. | 0.30 | Título o fotocopia compulsada, o certificación acreditativa, expedidos por centro oficial. |
| 3.4. Por poseer conocimientos en informática. | 0.30 | Título o fotocopia compulsada, o certificación acreditativa, expedidos por centro oficial. |

Por estos apartados, en ningún caso podrán obtenerse más de 4 puntos. Un mismo curso no podrá puntuarse por más de un apartado.

4. Publicaciones.

4.1. Por publicaciones de carácter científico y técnico relacionadas con las materias incluidas en el temario de la oposición.

Los ejemplares correspondientes.

4.2. Por publicaciones en materias afines, no incluidas en el temario de la oposición.

Los ejemplares correspondientes.

Por estos apartados, en ningún caso podrán obtenerse más de 3 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refo, sus formas.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Relaciones entre las Cámaras. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos.

Tema 6.- Fuentes del Derecho administrativo. El ordenamiento jurídico y sus principios ordenadores. La jerarquía y la competencia. Las fuentes escritas y no escritas en el ordenamiento jurídico español.

Tema 7.- El principio de legalidad en la Administración. Las potestades y sus clases: especial referencia a las potestades regladas y discrecionales. Control de la discrecionalidad.

Tema 8.- El acto administrativo: delimitación conceptual y elementos esenciales. Clasificación de los actos administrativos.

Tema 9.- El procedimiento administrativo: concepto.

La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958: contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 10.- Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

Tema 11.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. El objeto: actos impugnables. Los sujetos del proceso: legitimación. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 12.- El personal del Parlamento de Canarias. El Estatuto del Personal del Parlamento de Canarias. Provisión de puestos de trabajo, selección y promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 13.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto de Autonomía. La Ley Orgánica de Transferencias Complementarias para Canarias.

Tema 14.- El Parlamento de Canarias. Naturaleza, composición y funciones. Sistema electoral. La Diputación Permanente.

Tema 15.- El Reglamento del Parlamento de Canarias de 17 de abril de 1991: estructura y contenido. Procedimiento de reforma.

Tema 16.- Los Diputados. Derechos y deberes. Estatuto jurídico. Los grupos parlamentarios.

Tema 17.- La Presidencia de la Mesa del Parlamento. Designación, período de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces.

Tema 18.- Las Comisiones. Composición. Clases. Competencias. La Presidencia de las Comisiones. Las ponencias. El Pleno.

Tema 19.- El funcionamiento del Parlamento de Canarias. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones. La disciplina parlamentaria.

Tema 20.- El proceso legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares, concepto, clases y tramitación.

Tema 21.- Los procedimientos de control del Ejecutivo. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de ley y mociones. El debate de comunicaciones, programa e informes del Gobierno y de otros órganos de relevancia estatutaria.

Tema 22.- La Administración Parlamentaria. La Secretaría General. Servicios de la Cámara. Funciones.

Tema 23.- El procedimiento parlamentario administrativo. Registro. Tramitación de iniciativas parlamentarias. Las publicaciones.

Tema 24.- El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno de Canarias: composición. Competencias estatutarias. Relaciones con el Parlamento.

Tema 25.- Consejerías del Gobierno de Canarias: exposición de su respectiva organización y competencias. Empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 26.- La financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias: principios constitucionales, estatutarios y legales. Recursos que integran la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias. La posición de la Hacienda Pública de Canarias en relación con la Hacienda Estatal. El Régimen Económico-Fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria.

Tema 27.- El Consejo Consultivo de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias. El Consejo Consultivo de Canarias y el Consejo de Estado.

Tema 28.- El Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Competencias. La Administración de Justicia: participación de la Comunidad Autónoma.

Tema 29.- El Diputado del Común. Designación. Competencias. El Diputado del Común y el Defensor del Pueblo. La Audiencia de Cuentas de Canarias: organización, funcionamiento y competencias.

Tema 30.- Ordenamiento jurídico de la C.E.E. Su incidencia en el Ordenamiento español. Las instituciones de la C.E.E. La posición de Canarias respecto de la Comunidad Económica Europea.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.- La sustancia de la expresión. El aparato fonador. Clasificación de los sonidos españoles. Vocales y consonantes. Puntos de vista articulatorios y acústicos.

Tema 2.- La forma de la expresión: concepto de oposición fonológica. El fonema. Fonemas centrales y marginales. Rasgos pertinentes y redundantes. Alternancia de rasgos. Las variantes. Las variantes libres y la Sociolingüística. Transcripción fonética y transcripción fonológica.

Tema 3.- Los sistemas fonológicos. Sistema y subsistema. Clasificación de las oposiciones fonológicas. Neutralización y archifonema.

Tema 4.- Economía fonológica. Proporcionalidad de las relaciones. Series y órdenes. Correlaciones y haces correlativos. Las casillas vacías.

Tema 5.- El sistema vocálico castellano. Rasgos pertinentes y rasgos redundantes. Fonemas y variantes combinatorios: estudio articulatorio y acústico.

Tema 6.- Diptongos y triptongos. Fonética y fonología de los diptongos españoles. Semivocales y semiconsonantes.

Tema 7.- La situación vocálica dialectal. Variedad fonética. Neutralizaciones y archifonemas. Desdoblamiento de fonemas.

Tema 8.- El sistema consonántico castellano. Características generales. Rasgos pertinentes y distribución de los fonemas.

Tema 9.- El sistema consonántico en los dialectos. Modificaciones producidas por las confusiones l/y y s/z. Otros hechos que afectan a la estructura.

Tema 10.- El español en las Islas Canarias. Desarrollo histórico y situación actual.

Tema 11.- Las oclusiones sordas. Oposiciones y neutralizaciones. Estudio articulatorio y acústico. Realizaciones normativas y dialectales.

Tema 12.- Las sonoras /b, d, y, g/. Oposiciones y neutralizaciones. Estudio articulatorio y acústico. Realizaciones normativas y dialectales.

Tema 13.- Las fricativas sordas. Descripción articulatoria y acústica. Realizaciones normativas y dialectales.

Tema 14.- La /c/. Descripción articulatoria y acústica. Realizaciones normativas y dialectales.

Tema 15.- Las consonantes líquidas. Oposiciones y neutralizaciones. Descripción articulatoria y acústica. Realizaciones normativas y dialectales.

Tema 16.- El sistema consonántico meridional e hispanoamericano. Distribución de los fonemas consonánticos. Seseo y ceceo. Origen, evolución y estado actual.

Tema 17.- La serie nasal. Oposiciones y neutralizaciones. Descripción articulatoria y acústica. Realizaciones normales. La n velar.

Tema 18.- Los prosodemas del español. El acento. Las curvas de entonación. Análisis de las curvas de entonación en español.

Tema 19.- Frecuencias de los fonemas. Distribución. Consonantes iniciales, intervocálicas y finales. Grupos consonánticos iniciales e interiores. Signos demarcativos.

Tema 20.- Los fenómenos del orden dental del sistema consonántico meridional y sus realizaciones fonéticas. La aspiración de /-s/ implosiva y sus repercusiones en el entorno fónico.

Tema 21.- El orden palatal. Realizaciones de /c/. El yeísmo. El zeísmo. Realizaciones de /y/. El yeísmo distinguidor. Extensión geográfica y social de estos fenómenos.

Tema 22.- El orden velar. La pronunciación de /x/. Evolución de /f-/ inicial latina. La aspiración y su repartición geográfica actual.

Tema 23.- Léxico dialectal. El léxico canario. Elementos constitutivos del léxico canario. Principales trabajos de carácter lexicográfico.

Tema 24.- La sílaba. Puntos de vista fonéticos y puntos de vista fonológicos. Distintas clases de sílabas.

Tema 25.- Las relaciones entre Fonología y Gramática: la Morfología. Morfología y Sociolingüística.

Tema 26.- La Semántica. El significado como concepto y el problema de la neutralización de los rasgos semánticos.

Tema 27.- Función semántica y función sintáctica.

Tema 28.- El artículo: teorías sobre su creación y etimología.

Tema 29.- El sustantivo.

Tema 30.- El número y el género del sustantivo. La desaparición del neutro latino.

Tema 31.- El adjetivo: género y gradación.

Tema 32.- Los pronombres personales. Leísmo, laísmo, loísmo, el voseo.

Tema 33.- Pronombres posesivos. Pronombres demostrativos.

Tema 34.- Los pronombres relativos e interrogativos.

Tema 35.- Las tres conjugaciones del español: su formación.

Tema 36.- El acento verbal. Los morfemas verbales.

Tema 37.- Evolución de los tiempos verbales. Tiempos heredados del latín.

Tema 38.- El pretérito imperfecto de indicativo.

Tema 39.- El pretérito perfecto simple de indicativo y tiempos afines.

Tema 40.- Dos tiempos de creación romance: el futuro y el condicional.

Tema 41.- Los tiempos compuestos y los verbos auxiliares.

Tema 42.- El Imperativo. Formas no personales del verbo.

Tema 43.- El adverbio.

Tema 44.- Las preposiciones.

Tema 45.- Las conjunciones.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

OPOSICIONES AL CUERPO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

ESCALA:

CONVOCATORIA FECHA:

..... (primer apellido) (nombre)

..... (segundo apellido)

SEXO: FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD: D.N.I. nº

DOMICILIO:

POBLACIÓN: Teléfono:

Table with 2 columns: TÍTULOS ACADÉMICOS and CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ. It contains four rows of dotted lines for text entry.

En caso de optar a más de una Escala, indicar el orden de preferencia:

Escala de

Escala de

Escala de

Forma de abono de los derechos de examen:

- Forma de abono de los derechos de examen: [] Giro postal, [] Giro telegráfico, [] Ingreso directo

El abajo firmante, DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base segunda de la convocatoria.

Asimismo, SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En a de de

(Firma)

ILTMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

ANEXO IV

D., con D.N.I. nº, declara bajo juramento (o promete) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firma la presente en

(Lugar y fecha)

(Firma).